

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
Demandante	ALBA INES CHAVARIAGA RUIZ Y OTROS
Demandado	SALUD TOTAL EPS S.A.S Y OTROS
Radicado	050013103-008-2018-00337-00
Instancia	Primera
Tema	FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL – PONE EN CONOCIMIENTO LINK

Como quiera que la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., que venía fijada para el día 18/11/2022 a las 9:00 a.m, no fue posible realizarla debido a una falla generalizada que imposibilitó el funcionamiento de la conexión a la plataforma a través de la cual se realizaría la audiencia, para que tenga lugar la misma, se fija el día **08 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.** Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma teams, a la cual se ingresará a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWUxZTljYmMtYTgzYS00YjA5LTg3MTAtNjg0N2Q1OTY1ZDNk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Para ingresar, basta dar clic sobre el mismo, siendo carga de los apoderados, **remitir el link a los demás intervinientes en la audiencia**; deberán conectarse a las 8:30 a.m. para efectos de verificar asistencia y debida conexión. En caso de alguna dificultad con relación a la realización de la audiencia, podrán comunicarse al teléfono del juzgado 2622625 o al correo electrónico del despacho.

Se acepta la sustitución del poder que hace la abogada Catalina Toro Gómez con TP 149178 del CSJ, a la abogada Janed Hidalgo Méndez con TP 276263 del CSJ y la que hace la abogada Marcela Andrea Rodríguez Rodríguez al abogado Jorge Armando García Hoyos con TP 340499 del CSJ; se reconoce personería a la abogada Nubia Mayerly Sisa Murillo con TP 203577 del CSJ, para actuar en representación de la llamada en garantía Virrey Solis IPS S.A. conforme al poder a ella conferido por el representante legal de ésta y se acepta la sustitución que hace dicha apoderada, Diana Angélica Martínez Lemus; se reconoce personería a la abogada María Juliana Sánchez Mesa con TP 336.435 del CSJ para actuar en representación de la demandada Salud Total EPS-S, conforme al poder conferido por el representante legal de ésta.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**